

DECRETO N° 663

TEMUCO, 11 DIC. 2025

VISTOS:

del Ministerio del Interior.

1987, del Ministerio de Salud.

Atención Primaria de Salud Municipal.

de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025.

5.- Res. Exenta N° 5270 de fecha 26 de febrero

de 2024, que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución del "Programa Más

Adultos Mayores Autovalentes", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.

6.- Res. Exenta N° 31532 de fecha 27 de diciembre de 2024, que Aprueba Prórroga para dar Continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.

7.- Res. Exenta N° 8835 de fecha 13 de marzo de 2025, que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.

8.- Res. Exenta N° 29602 de fecha 27 de noviembre de 2025, que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega firmas del alcalde.

10.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Modificación Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2025.

2.- La presente modificación no generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.

3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/ESS/DVV/NBP/bpf

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal

- Departamento de Salud.



"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





REF.: Modifica Resol. Exta. N° 8835 que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución **"Programa Más Adultos Mayores Autovalentes"** suscrito con Municipalidad de Temuco, para el año 2025.

RESOLUCION EXENTA N° 29602

TEMUCO, 27 NOV. 2025

POP/GMH/VMC/SOV

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 8835 de fecha 13 de marzo de 2025, del Servicio de Salud, que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución **"Programa Más Adultos Mayores Autovalentes"**, suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
2. Oficio N° 6 de fecha 24 de marzo de 2025, de Director del CESFAM Monseñor Valech - Boyeco, mediante el cual solicita disminución de ingresos al Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes al establecimiento CESFAM Monseñor Valech, para el año 2025 a la Jefa oficina de promoción de la salud, del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
3. Correo electrónico de fecha de 18 de junio de 2025, del Departamento de Desarrollo e Integración de la División de Atención Primaria, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud, que indica consenso ajuste Mas AMA rural CESFAM Valech.
4. Oficio N° 249 de fecha 24 de noviembre de 2025, del Departamento de Salud Municipal Temuco, mediante el cual reitera solicitud disminución de ingresos al Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes al establecimiento CESFAM Monseñor Valech, para el año 2025 de acuerdo al Oficio N° 6 de fecha 24 de marzo de 2025, de Director del CESFAM Monseñor Valech – Boyeco.

CONSIDERANDO:

1. Que, por ordinario individualizado en Visto N° 4, del Departamento de Salud Municipalidad de Temuco que reitera solicitud disminución de ingresos al Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes al establecimiento CESFAM Monseñor Valech, para el año 2025 de acuerdo al Oficio N° 6 de fecha 24 de marzo de 2025, de Director del CESFAM Monseñor Valech – Boyeco.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
4. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
5. Dictamen N° 068601N14 de fecha 05 de septiembre de 2014, de la Contraloría General de la Republica.
6. Decreto N° 45/2025 del Ministerio de Salud, que establece orden de Subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Araucanía Sur.
7. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
8. Resol N° 36/2024, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. MODIFÍQUESE, la población de personas de 60 años y más, en control en el Centro de Salud Monseñor Valech – Boíeco comprometida a ingresar al Programa Más Adultos Mayores Autovalentes que se indica en pie de página N° 2 del Resuelvo N° 4 de la Resolución individualizada en el Visto N° 1, estableciendo para el año 2025 un total de 350 ingresos proyectados a diciembre de 2025, con un promedio de asistencia de 10 personas de acuerdo a lo solicitado por DSM Temuco.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que en todo lo demás, sigue vigente la Resolución individualizada en el Visto N° 1.

3. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**(PDF) DR. MARIO SILVA TRONCOZO
SUBDIRECTOR MÉDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco
Dpto. Finanzas. (digital)
Dpto. APS (digital)
Dpto. Jurídico. (digital)
Of. Partes.